



TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA, S.L.
toc@toc-ingenieria.com

Asunto: Requerimiento para adjudicar el contrato de servicios de redacción de los proyectos de mejora de la seguridad vial en Carretera de Fuensaldaña, Camino Viejo de Simancas y Carretera de Madrid. Lote 1 (expte. 30/2019).

Como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el lote 1 “Redacción del proyecto de construcción y estudio geotécnico de acera y carril bici en Carretera de Fuensaldaña” en el contrato mencionado en el asunto y en cumplimiento del artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, se le requiere para que, en el plazo de DIEZ días hábiles siguientes al de recepción de este requerimiento, presente en el Registro General de este Ayuntamiento la siguiente documentación actualizada:

1. En el caso de personas jurídicas:

- Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
- Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.
- DNI del representante o documento que lo sustituya.
- Documento de bastateo del poder del representante o representantes realizado por los funcionarios indicados en la cláusula 9.B del pliego modelo de servicios que rige el presente contrato.

2. Acreditar la solvencia económica y financiera mediante alguna de las dos alternativas que se indican a continuación:

- a) Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de servicios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.
- b) Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura igual o superior a una vez y media el importe del lotes o lotes a los que se licita; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA INMACULADA
CARRERA DE LA RED
Fecha Firma: 17/09/2020 14:15

Fecha Copia: 17/09/2020 14:16

Código seguro de verificación(CSV): 9700e1833b0c6864fbc1e24b31c44d9d9711a17
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

3. Acreditar la solvencia técnica mediante alguna de las dos alternativas que se indican a continuación:

- a) Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos TRES de ellos. Se entenderá por "contratos similares" aquellos proyectos de urbanización que incluyan las habituales prestaciones de demolición, excavación y compactación de terrenos, pavimentaciones y cálculo y proyecto de servicios urbanos como saneamiento, agua y alumbrado público; con presupuesto total no inferior al 30% del que es objeto de licitación.
- b) Relación del personal técnico de que dispone el empresario, con sus titulaciones y experiencia profesional acreditada, acreditándose de que dispone de, al menos, un técnico y directivo que haya participado directamente en la redacción de tres contratos similares al que es objeto de licitación, como mínimo, así como una unidad o servicio responsable del control de calidad de la actividad de la empresa.

Asimismo, deberá aportar la relación del personal técnico que piensa adscribir a la redacción del proyecto, concretando su titulación, experiencia y dedicación exclusiva o parcial al mismo; siendo imprescindible que cuente con especialistas en aquellas materias que precisa la correcta realización de los trabajos.

4. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación deberá ser específica para contratar con el Ayuntamiento de Valladolid al objeto de eximir de responsabilidad subsidiaria prevista en el art. 43.1.f) de la Ley General Tributaria (Ley 53/2003). La certificación debe tener una antigüedad inferior a un mes a la fecha de su presentación.
5. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.
6. Documento acreditativo del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.
7. **Garantía definitiva por importe de mil ciento veintitún euros con veinticinco céntimos (1.121,25 €).**

La garantía definitiva deberá formalizarse en la Tesorería Municipal, sita en plaza Mayor, nº 1, de Valladolid, presentando luego el justificante del pago expedido por Tesorería en esta oficina. El adjudicatario podrá solicitar, antes de formalizar el contrato la constitución de la garantía definitiva del mismo mediante «retención del precio» en el importe equivalente a la cuantía de la garantía correspondiente, retención que se realizará en el primer pago que haya de realizar el Ayuntamiento al adjudicatario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA INMACULADA
CARRERA DE LA RED
Fecha Firma: 17/09/2020 14:15

Fecha Copia: 17/09/2020 14:16

Código seguro de verificación(CSV): 9700e1833b0c6864fbc1e24b31c44d9d9711a17
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



La garantía definitiva se mantendrá durante todo el plazo de ejecución del contrato y el plazo de garantía de las obras; y será cancelada en la forma prevista en la cláusula 62.C del pliego modelo de servicios.

8. Declaración del número de trabajadores de la empresa, disgregado por sexos y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. En caso de no alcanzar el 2% ya tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, justificación de la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente. En el caso de empresas de más de 250 trabajadores, plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

9. Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y podrá autorizarse a los servicios administrativos del órgano de contratación para recabar directamente por esos medios los certificados disponibles.

De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Documento firmado ELECTRÓNICAMENTE por la secretaria de la mesa de contratación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA INMACULADA
CARRERA DE LA RED
Fecha Firma: 17/09/2020 14:15

Fecha Copia: 17/09/2020 14:16

Código seguro de verificación(CSV): 9700e1833b0c6864fcbc1e24b31c44d9d9711a17
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
